

DOCUMENTO NUM. 2.

PLAN DE AYUTLA.

Los jefes, oficiales é individuos de tropa que suscriben, reunidos por citacion del Sr. coronel D. Florencio Villareal, en el pueblo de Ayutla, distrito de Ometepepec, del departamento de Guerrero;

CONSIDERANDO:—Que la permanencia de D. Antonio Lopez de Santa-Anna en el poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo, bajo su gobierno, se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los países menos civilizados:

Que los mejicanos, tan celosos de su libertad, se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un poder absoluto ejercido por el hombre á quien tan generosa como deplorablemente confiaron los destinos de la patria:

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo ha venido á oprimir y vejar á los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideracion á la pobreza general, empleándose su producto en gastos supérfluos, y formar la fortuna, como en otra época, de unos cuantos favoritos:

Que el plan proclamado en Jalisco, y que le abrió las puertas de la república, ha sido falseado en su espíritu y objeto, contrariando el torrente de la opinion, sofocada por la arbitraria restriccion de la imprenta:

Que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la nacion al pisar el suelo patrio, habiendo ofrecido que olvidaria resentimientos personales y jamás se entregaria en los brazos de ningun partido:

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la república, ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando á nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria, para ser lanzados despues como sucedió á los californios:

Que la nacion no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre:

Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país, con exclusion absoluta de cualquier otro sistema de gobierno:

Y por último, atendiendo á que la independencianacional se halla amagada, bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante le-

vantado por el general Santa-Anna, usando de los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente plan:

1.º Cesan en el ejercicio del poder público D. Antonio Lopez de Santa-Anna y los demás funcionarios que, como él, hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2.º Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la nacion, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al presidente interino de la república y le sirvan de consejo durante el corto período de su encargo.

3.º El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender á la seguridad é independencianacional del territorio nacional, y á los demás ramos de la administracion pública.

4.º En los Estados en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas que elegirá el mismo, acordará y promulgará, al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo Estado ó Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada Estatuto, que la nacion es y será siempre una, sola, indivisible é independiente.

5.º A los quince dias de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el Congreso ex-

traordinario, conforme á las bases de la ley que fué expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que se habla en el art. 2.º

6.º Debiendo ser el ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el Gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto, así como de proteger la libertad del comercio interior y exterior, expidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entre tanto para las aduanas marítimas el publicado bajo la administracion del señor Cevallos.

7.º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos y pasaportes, y la gabela impuesta á los pueblos con el nombre de capitacion.

8.º Todo el que se oponga al presente plan, ó que prestare auxilios directos á los poderes que en él se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

9.º Se invita á los Exemos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven á efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la nacion.

Ayutla, Marzo 1.º de 1854.—El coronel Florencio Villareal, comandante en jefe de las fuerzas reunidas.—Es-

téban Zambrano, comandante de batallon.—José Miguel Indart, capitan de granaderos.—Martin Ojendiz, capitan de cazadores.—Leandro Rosales, capitan.—Urbano de los Reyes, capitan.—José Jijon, subteniente.—Martin Rosa, subteniente.—Pedro Bedoya, subteniente.—Julian Morales, subteniente.—Dionisio Cruz, capitan de auxiliares.—Mariano Terraza, teniente.—Toribio Zamora, subteniente.—José Justo Gomez, subteniente.—Juan Diego, capitan.—Juan Luesa, capitan.—Vicente Luna, capitan.—José Ventura, subteniente.—Manuel Momblan, teniente ayudante de S. S.—Por la clase de sargentos, Máximo Gomez.—Teodoro Nava.—Por la clase de cabos, Modesto Cortés.—Miguel Perea.—Por la clase de soldados, Agustin Sanchez.—El capitan Cárlos Crespo, secretario.

Es copia. Ayutla, Marzo 1.º de 1854.—*Cárlos Crespo*, secretario.

DOCUMENTO NUM. 3.

PLAN DE AYUTLA, REFORMADO EN ACAPULCO.

En la ciudad de Acapulco, á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego, por invitacion del Sr. coronel D. Rafael Solis, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que habia recibido del Sr. comandante principal de Costa Chica, coronel D. Florencio Villareal, una comedia nota, en la cual le excitaba á secundar en compañía de esta guarnicion, el plan político que habia proclamado en Ayutla, al que en seguida se dió lectura. Terminada ésta, expuso S. S.: que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese plan, que si llegaba á realizarse, sacaria pronto á la nacion del estado de esclavitud y abatimiento á que por grados la habia ido reduciendo el po-

der arbitrario y despótico del Excmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna; sin embargo, deseaba saber antes la opinion de sus compañeros de armas, á fin de rectificar la suya y proceder con mas acierto en un negocio tan grave y que en tan alto grado afectaba los intereses mas caros de la patria. Oida esta sencilla manifestacion, expusieron unánimes los presentes, que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en este puerto el Sr. coronel D. Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios ha prestado al Sur, se le invitara tambien para que en el caso de adherirse á lo que esta junta resolviera, se encargase del mando de la plaza, y se pusiera al frente de sus fuerzas; á cuyo efecto pasara una comision á instruirle de lo ocurrido: encargo que se confirió al comandante de batallon D. Ignacio Perez Vargas, al capitan D. Genaro Villagran, y al de igual clase D. José Marin, quienes inmediatamente fueron á desempeñarlo. A la media hora regresaron exponiendo: que en contestacion les habia manifestado el Sr. Comonfort, que supuesto que en el concepto de la guarnicion de esta plaza, la patria exigia de él el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban á iniciarse, lo haria gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares al bienestar y felicidad de sus compatriotas; pero que, á su juicio, el plan que trataba de secundarse necesitaba algunos ligeros cambios, con el objeto de que se mostrara á la nacion, con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez los pri-

meros á vindicar sus derechos tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la mas remota idea de imponer condiciones á la soberana voluntad del país, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, ó restituyendo las cosas al mismo estado en que se encontraban cuando el plan de Jalisco se proclamó; pues todo lo relativo á la forma en que definitivamente hubiere de constituirse la nacion, deberá sujetarse al Congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy explícitamente desde ahora. En vista de estas razones, que merecieron la aprobacion de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar, y en el acto se proclamó el plan de Ayutla, reformado en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:—Que la permanencia del Excmo. Señor general D. Antonio Lopez de Santa-Anna en el poder es un constante amago para la independenciam y la libertad de la nacion, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad una parte del territorio de la república, y se han hollado las garantías individuales, que se respetan aun en los pueblos menos civilizados:

Que el mejicano, tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella, y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido á sí mismo, el hombre á quien con tanta generosidad como confianza, llamó desde el destierro á fin de encomendarle sus destinos:

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo se ha ocupado en oprimir y vejar á los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas, sin

consideracion á su pobreza general, y empleando los productos de ellas, como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos supérfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos:

Que el plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la república, ha sido falseado en su espíritu y objeto, con manifiesto desprecio de la opinion pública, cuya voz se sofocó de antemano por medio de las odiosas y tiránicas restricciones impuestas á la imprenta:

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la nacion, de olvidar resentimientos personales y no entregarse á partido alguno de los que por desgracia la dividen:

Que ésta no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre:

Que las instituciones liberales son las únicas que convienen al país, con exclusion absoluta de cualesquiera otras; y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administracion, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridicula, y contraria á nuestro carácter y costumbres, se ha dado á conocer ya de una manera clara y terminante con la creacion de órdenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos á la igualdad republicana;

Y por último: considerando que la independenciam y libertad de la nacion se hallan amagadas tambien bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante que hoy dirige la política del gene-

ral Santa-Anna; usando los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos y protestamos sostener hasta morir, si fuese necesario, el siguiente

PLAN.

1.º Cesan en el ejercicio del poder público, el Excentísimo Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2.º Cuando éste hubiere sido adoptado por la mayoría de la nacion, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada departamento y territorio de los que hoy existen, y por el distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan presidente interino de la república y le sirvan de consejo durante el corto período de su encargo.

3.º El presidente interino, sin otra restriccion que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administracion pública, para atender á la seguridad é independenciam de la nacion, y para promover cuanto conduzca á su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4.º En los departamentos y territorios en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promul-

gará al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo departamento ó territorio, sirviendo de base indispensable para cada Estatuto, que la nacion es y será siempre una, sola, indivisible é independiente.

5.º A los quince dias de haber entrado á ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un Congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué expedida con igual objeto en 10 de Diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del actual Gobierno, así como tambien los del ejecutivo provisional de que habla el art. 2.º Este Congreso constituyente deberá reunirse á los cuatro meses de expedida la convocatoria.

6.º Debiendo ser el ejército el defensor de la independencia y el apoyo del orden, el Gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto.

7.º Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los mas poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el Gobierno provisional se ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias que á su prosperidad son necesarias, á cuyo fin expedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rigiendo entretanto el promulgado durante la administracion del señor Cevallos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo, pueda basarse bajo un sistema menos liberal.

8.º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitacion, derecho de consumo, y los de cuantas se hubieren expedido que pugnen con el sistema republicano.

9.º Serán tratados como enemigos de la independencia nacional, todos los que se opusieren á los principios que aquí quedan consignados; y se invitará á los Excelentísimos señores generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, á fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realizacion.

10.º Si la mayoría de la nacion juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones á este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó además, antes de disolverse la reunion, que se remitieran copias de este plan á los Excmos. Sres. generales D. Juan Alvarez, D. Nicolás Bravo y D. Tomás Moreno, para los efectos que expresa el art. 9.º; que se remitiera otro al señor coronel D. Florencio Villareal, comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulara á todos los Excmos. Sres. gobernadores y comandantes generales de la república, invitándolos á secundarlo; que se circulara igualmente á las autoridades civiles de este distrito con el propio objeto; que se pasara al señor coronel D. Ignacio Comonfort, para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como gobernador de la fortaleza y comandante principal

de la demarcacion; y por último, que se levantara la presente acta para la debida constancia.—Ignacio Comonfort, coronel retirado.—Idem, Rafael Solis.—Idem teniente coronel, Miguel García.—Comandante de batallon, Ignacio Perez Vargas.—Idem de artillería, capitán Genaro Villagran.—Capitan de milicias activas, Juan Hernandez.—Idem de la compañía de matriculados, Luis Mallani.—Idem de la primera compañía de nacionales, Manuel Maza.—Idem de la segunda, José Marin.—Teniente, Francisco Pacheco.—Idem, Antonio Hernandez.—Idem, Rafael Gonzalez.—Idem, Múcio Tellechea.—Idem, Bonifacio Meraza.—Alferez, Mauricio Frias.—Idem, Tomás de Aquino.—Idem, Juan Vazquez.—Idem, Gerardo Martinez.—Idem, Miguel García.—Por la clase de sargentos, Mariano Bocanegra.—Jacinto Adame.—Concepcion Hernandez.—Por la de cabos, José Márcos.—Atanasio Guzman.—Marcelo Medrano.—Por la de soldados, Atanasio Guzman.—Felipe Gutierrez.—Rafael Rojas.

FIN DEL APÉNDICE.

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTIENE ESTE TOMO

Páginas

CAPÍTULO I. Desercion en el ejército de Santa-Anna.—Relajacion en la disciplina.—Sitio de Puebla puesto por el general mejicano Rea.—Se reúne á él Santa-Anna.—Intima éste rendicion á la guarnicion norteamericana.—Levanta el sitio Santa-Anna.—Accion en Huamantla.—Bizarro comportamiento del capitan mejicano D. Eulalio Villaseñor.—Nombra el presidente interino D. Manuel Peña y Peña, ministro de Relaciones á D. Luis de la Rosa.—Circular que pasa á los gobernadores de los Estados.—Se quita el mando del ejército á Santa-Anna.—Manifiesto de Santa-Anna al ejército al entregar el mando.—Marcha á Querétaro el presidente provisional D. Manuel de la Peña y Peña.—Manifiesto que da á la nacion.—Guerra de la raza india contra la blanca en Yucatan y la Huasteca.—Hechos de discordia en Mazatlan.—Inseguridad y robos en la capital durante la permanencia en ella del ejército norteamericano.—Bailes poco edificantes de la oficialidad del ejército invasor dados en el edificio llamado la «Bella Union».—Castigo de azotes aplicado al pueblo.—Penas crueles impuestas por el ejército norteamericano á los desertores.—Respeto que las tropas norteamericanas guardaban con los actos religiosos de los católicos.—A los desertores marcaban los norteamericanos el carrillo con una D hecha con un hierro candente.—Los sentenciados á muerte por igual delito eran ahorcados con un lazo corredizo colocado al cuello.—Variadas disposiciones de Scott.—Atacan los norteamericanos varias veces